

EL CONCEPTO DE MINORÍA. SU CONEXIÓN CON LA ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PODER ESTATAL

Eloísa Díaz Muñoz
Universidad de Sevilla



ENTRE las preocupaciones más actuales de nuestras sociedades y en sus ámbitos jurídicos y políticos, se encuentra la cuestión de las minorías ¹. La inquietud por el tema de las minorías no es exclusiva de nuestros días, baste recordar, sin necesidad de remontarse demasiado en el tiempo, que las minorías fueron un tema central de la Sociedad de Naciones. No obstante, es acertado pensar que el fenómeno tiene hoy dimensiones muy diferentes a las del pasado, aun el más reciente ².

¹ Buena prueba de ello es la existencia a nivel institucional de unidades dedicadas a las mismas como dentro de la Dirección General IA de la Comunidad Europea, la preocupación en los foros académicos, el número de publicaciones y la frecuencia con que el tema o alguna de sus consecuencias directas aparecen en la prensa.

² En este sentido, aunque específicamente referido a la cuestión del racismo, lo señala DE LUCAS, J., *Europa, ¿convivir con la diferencia?: racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Madrid, Tecnos, 1992.

La misma observación, advirtiendo que la retrospectiva histórica debería ser menos protagonista de los estudios sobre el tema en favor de un análisis más actualizado, fue hecha por el profesor ZYLBERBERG, J., en la Mesa redonda internacional sobre *Intolerancias étnicas, lingüísticas y religiosas*, celebrada en Universidad Libre de Bruselas el 1 y 2 de septiembre de 1994.



La hipótesis en que se centra la presente reflexión puede sintetizarse en los siguientes términos: la forma en la que se produce hoy la falta de consenso en torno a un concepto general sobre a qué deba llamarse «minorías» podría ser un síntoma de esta nueva dimensión y, más concretamente, de la alteración que experimentan las estructuras de poder en la cual dichas minorías se insertan.

Básicamente existen dos tendencias opuestas en torno a la significación del término «minorías»: un uso lato, y casi inmediato, y distintos enfoques dirigidos a restringirlo.

La noción amplia abarca dentro de sí cualquier situación en la que concurren las notas de:

- inferioridad numérica,
- agrupación en torno a uno o varios elementos identificadores, por débiles que éstos sean, y
- situación de subordinación o carencia de poder respecto a sus reivindicaciones, en oposición a una mayoría que sí lo tiene.

Y es que al enunciar el término «minorías», casi inmediatamente se experimenta una reacción mental exponencial consistente en abarcar bajo la misma noción a todo colectivo social que manifiesta algún sentimiento de identidad.

Bajo la noción de «minorías» se comprende hoy la variedad más extensa jamás abarcada por la misma. Puede pensarse en diásporas, refugiados, repatriados, emigrantes, tribus, culturas, subculturas, etnias, regionalismos, nacionalismos, minorías sociales e, incluso, mayorías³.

Son muchas las definiciones propuestas sobre el término «minoría» que, sin llegar a posiciones absolutamente voluntaristas, sí tienen rasgos muy genéricos. Y, curiosamente, muchas de ellas hacen mención expresa de la palabra «estado»⁴. Por ejemplo, en la Sociedad de Naciones⁵ se consideraban «minorías», en sentido

³ Son numerosos los autores que ponen el énfasis en la nota característica de subordinación, más que en la de inferioridad numérica, así GEORGE, P., *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-tau s.a. ediciones, 1985. En menor medida, PIZZORUSSO, A.: «À la recherche d'un droit commun pour la tutelle des groupes minoritaires», en VV. AA., *L'Europe centrale et ses minorités: vers une solution européenne?*, Paris, Press Universitaires de France, 1993, al cuidado de Liebich, A. y Reszler, A. Desde esta perspectiva es perfectamente imaginable situaciones de mayorías numéricas en situación de subordinación, mayorías minorizadas si se quiere.

⁴ Utilizo en este artículo la palabra estado con minúsculas refiriéndome al cuerpo político de una nación, quinta acepción que para el término «estado» recoge el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia en su edición de 1984 y no como sinónimo de situación. El lector podrá deducir esto fácilmente del contexto en que aparece la palabra. Entiendo que la convención de emplearlo con mayúsculas presenta connotaciones psico-socio-ideológicas que no quisiera trasladar aquí, aunque inevitablemente habrá quién las encontrará, también, en el uso del vocablo en minúsculas.

⁵ BARTSCH, S., «Le système de protections des minorités dans la Société de Nations» en misma obra colectiva *L'Europe centrale et ses minorités.....*, op. cit. refiriendo definición de William E. Rappard.



estricto, los elementos de la población que diferían de la mayoría de sus conciudadanos en cuanto a raza, religión o lengua y que se situaban o se dejaban bajo una soberanía que no es la que ellos preferían.

En el marco de Naciones Unidas, por «minorías» se entiende cualquier grupo de ciudadanos de un estado que, constituyendo una minoría numérica en una posición no dominante dentro del mismo con características diferenciadoras de las de la mayoría de la población, tiene un sentido de solidaridad, motivado, aunque sea implícitamente, por una voluntad colectiva de supervivencia y cuyo objetivo es alcanzar igualdad de hecho y de derecho con la mayoría⁶.

En otras ocasiones se prescinde del término «minoría» para utilizar el de «grupo no dominante» y definirlo como una población que ha preservado y pretende preservar sus tradiciones o características étnicas, religiosas o lingüísticas que son inequívocamente diferentes de las del resto de la población. Ha de ser suficientemente extenso para poder desarrollar dichas características y sus miembros deben ser leales al estado en el que son nacionales⁷.

¿Podría, entonces, concebirse la existencia de las minorías sin la del estado? Cuando menos parece clara la vinculación entre minorías y estado. Y, por otro lado, refiriéndonos de nuevo a la cuestión de la amplitud del término, multitud de supuestos pueden ser encajados bajo las definiciones de «minorías» señaladas.

La tendencia a restringir el término «minorías», por su parte, trata de desbrozar la noción amplia de minoría antes señalada reduciéndola a unos rasgos más exigentes que permitan hacer más manejable el concepto. Pero las formas de restringir el término no son unívocas, sino de lo más variadas según los autores.

Para algunos, la calificación de «minorías» es aplicable a colectividades que se consideran diferentes y que manifiestan su particularidad mediante diversas formas de acción voluntaria destinadas a distanciarse de su entorno: práctica lingüística, religiosa, expresión literaria y artística, reivindicación de su reconocimiento en el terreno del derecho y de la participación política. Es decir, únicamente quedan comprendidas las minorías afirmadas y combativas.

La reducción, para otros, puede abarcar o no a los grupos etnoculturales deseosos de conservar su personalidad, de gozar de una solidaridad interna

⁶ Es la definición del canadiense Jules Deschênes, miembro de la subcomisión de Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías en HORNER, S., «International legal protection», *The Courier*, núm. 140, julio-agosto, 1993.

⁷ Definición construida en el seno de Naciones Unidas, véase SQUARCI, L., «What are minorities? - some possible criteria», *The Courier*, núm. 140, julio-agosto, 1993.

como «subpoblación», sin poner en entredicho su integración en el sistema global (colectividad irlandesa, italiana, diáspora judía)⁸. Por otra parte, las relevantes pueden ser las minorías históricas: minorías de larga duración constituidas al mismo tiempo que el estado, bien por agregación de territorios ocupados desde hace mucho tiempo por poblaciones individualizadas por su patrimonio etno-cultural, bien por la introducción en el transcurso de la formación de un estado de elementos refractarios. Y así se habla de minorías en el estado o de grupos homogéneos anteriores al estado o que participaron en su constitución. Son las poblaciones autóctonas y los pueblos fundadores, en oposición a minorías en la sociedad: colectividades de orígenes y de afinidades comunes difusas en el espacio, pero solidarias en sus tradiciones, etc.⁹.

Hay quienes plantean que los territorios lingüísticos y culturales dentro de los estados centralizados, sólo dudosamente podrían calificarse de minorías, tratándose a lo sumo de individualidades históricas¹⁰. Mientras que para otros autores, las más importantes minorías serán precisamente éstas. Problemática que puede plantearse igualmente en los distintos grados de descentralización que hoy se dan en los estados.

En nuestros días, también tienden a considerarse como minorías importantes las étnicas. Cuestión que plantea problemas teóricos en torno a la cuestión de la etnicidad y prácticas en torno a cómo se «articulan» las diferencias étnicas. Si la identidad étnica es aceptada como «la forma específica de identidad colectiva que se fundamenta en la existencia de un paradigma explícito o implícito tendente a clasificar determinados contrastes de tipo racial, socio-económico o cultural en forma de etiquetas clasificatorias, inclinado a diferenciar unos agrupamientos sociales de otros»¹¹; lo que, en principio, es constatación de realidades dadas puede conducir a una segmentación ilimitada de los grupos, fundamentada más en elementos de oposición que en factores de asociación, donde la preponderancia de los primeros frente a los segundos y lo tenue de la vida común del colectivo sería, pues, favorecedora de desarraigos e insolidaridad dentro y fuera del grupo.

Conectada con la cuestión de la etnicidad está la de las minorías emigradas. Autores como Bokotola, al analizar el concepto de minorías en Naciones Unidas, excluyen desde el comienzo de su análisis a las minorías indígenas

⁸ GEORGE, P., *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-Tau S.A. ediciones, 1985.

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ PUJADAS, J. J., *Etnicidad. Identidad cultural de los pueblos*, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense, S. A., 1993.

primero, y a los emigrantes, después. Para ello argumentan una problemática muy diferenciada, al tratar a las primeras en relación con el resto de las minorías, y para la segunda exclusión puntualizan únicamente que de, manera tradicional, este colectivo está excluido del término «minorías». Ello contrasta con la opinión de otros autores, los cuales no dudan en considerar que si hoy el problema de las minorías es de actualidad, lo es precisamente debido a los colectivos emigrados. Se trata de clasificaciones que excluyen ciertos grupos apoyándose en las razones de la tradición. No olvidemos, sin embargo, que existen diversos puntos de vista respecto a este tema, incluso a nivel institucional. El modelo británico, al diferenciar entre nacionalidad y ciudadanía¹², aporta una separación menos radical entre nacionales y extranjeros.

Puede decirse que, a pesar de los intentos de restricción del término, no hay un consenso en torno a cómo ha de producirse dicha limitación. Las definiciones continúan siendo en gran medida muy amplias. Las mismas obras que, en un sentido o en otro, restringen el concepto, los análisis desarrollados parecen volver a ampliarlo, como si la noción poseyese una fuerza amplificadora en sí misma.

Es posible que el concepto de minoría esté hoy, más que nunca, directamente conectado con la noción de adhesiones primordiales, es decir, las que proceden de la existencia social como la contigüedad inmediata y las conexiones de parentesco principalmente, pero además de los hechos dados, que suponen haber nacido en una particular comunidad religiosa, el hablar una determinada lengua o dialecto o atenerse a ciertas prácticas sociales¹³, e, incluso, por qué no, el pertenecer a una minoría social o a una tribu urbana.

La actualidad y proliferación de las minorías parecen estar basadas entonces en la capacidad de los grupos humanos para incorporar las reivindicaciones sociales y morales de la cotidianidad que han dejado de tener como referencia otras instancias (v. gr. partidos políticos, sindicatos, administraciones públicas, instituciones, etc.). Ello favorece una concepción amplia de lo que sean las minorías, que además se refuerza por la falta de acuerdo en torno a una definición del término «minorías» por parte de los estados. Debido entre otros elementos a:

— la creencia por parte del estado de que toda nueva negociación con una minoría significa renegociar los antiguos acuerdos con todas las demás; y a

¹² DE LUCAS, J., *Europa, ¿convivir con la diferencia?: racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Madrid, Tecnos, 1992.

¹³ PUJADAS, J. J., *Etnicidad. Identidad cultural de los pueblos*, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense, S. A., 1993.



— la percepción de las minorías como categoría antitética al estado por parte de muchos de ellos. Las minorías han servido y sirven como presupuesto de remodelación de fronteras, guerras y, sin llegar a ello, cuestionamiento de principios tradicionalmente considerados fundamentales para la existencia del estado.

Esta amplitud del término «minorías» tiene, básicamente, un punto débil por el cual es abiertamente rechazada por muchos autores, para quienes representa un determinismo pseudo-científico, de cual puede derivarse como efecto la vuelta a una filosofía esencialista que arranca de la tradición nacionalista del siglo XIX y que puede obstaculizar seriamente el análisis de la realidad actual y la posibilidad de búsqueda de soluciones en la materia¹⁴.

No obstante, respecto de otros autores y por la forma en que tratan diversos temas, puede decirse que hablan de minorías en este sentido amplio¹⁵, otros que abiertamente se inclinan por esa amplitud¹⁶. Existe, pues, falta de acuerdo en torno a un concepto de minoría.

Tal y como referíamos al comienzo de esta comunicación, el fenómeno de las minorías presenta hoy en día dimensiones muy diferentes a las del pasado. Intentaré justificar aquí que una de las fuerzas centrípetas que hacen el término tan extenso y falto de acuerdo es, además de la variedad de grupos existentes, la proliferación de nuevas situaciones que alteran algunos de los factores exógenos o relativos a las estructuras de poder en las cuales se insertan las minorías. Más concretamente, la crisis del estado y de la democracia representativa, como sistema político del mismo, y la insuficiencia de ambos para resolver los problemas más inmediatos de la población son mucho más que factores propiciatorios, ambientales o «push factors», si no de la existencia de las minorías, sí del resurgir de las mismas en calidad de sujeto, de la aparición de otras nuevas y del interés de su problemática para los estados en Europa¹⁷.

La identidad es un fenómeno histórico con fases de desigual intensidad, muy sensible a todas las variables de la coyuntura, incluso cuando la voluntad

¹⁴ GIORDAN, H., *Minorités en Europe. Droits linguistiques et droits de l'Homme*, Paris, Editions Kimé, 1992.

¹⁵ PRIETO DE PEDRO, J., *Cultura, culturas y constitución*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

¹⁶ GRESH, A., «Face à l'Etat la permanence des minorités», *Confluences Méditerranée*, núm. 4, Automne, 1992.

¹⁷ LEBESSIS, N., «Towards a new system of protection», *The Courier*, núm. 140 julio-agosto 1993, refiere la insuficiencia de las regulaciones nacionales y la crisis de la democracia representativa como marco agravante de la cuestión.



de existir es una constante¹⁸. El momento de la historia, el contexto en que los acontecimientos se producen, es determinante en cómo se desarrollan. Los estados occidentales están en mutación profunda y, muy especialmente, en el ámbito europeo.

La contextualidad histórica y las exigencias del sistema político-económico son un marco general ineludible en el que los estados son una especie de protagonistas forzados. Y digo forzados en cuanto que presupone la pérdida de una parte importante de su absoluta preponderancia.

El sistema político-económico necesita un máximo de espacio y un mínimo de fronteras, es la tendencia a una sociedad mundial, a la globalización. Esto, que puede decirse en general, resulta de importancia principal para un continente pequeño como Europa, que ha ido perdiendo peso en la escena mundial.

El problema de las minorías en Europa con la complejidad con que lo enfrentamos actualmente es, desde luego, si se quiere, un mal menor, en el sentido de que se plantea en la medida en que la democracia avanzada o con aspiraciones a serlo pretende proteger, al menos, la existencia de las minorías y, si no toda, parte de su especificidad, y en las que el monopolio en el ejercicio legítimo de la fuerza para imponer ciertas pautas es claramente contestado. En los regímenes totalitarios el problema se plantearía en términos muy diferentes.

Comenzando por el centro y este europeos, ya con anterioridad a la perestroika la cuestión de las minorías había sido frecuentemente invocada por los países occidentales y neutrales como un elemento objeto de múltiples atentados contra los derechos del hombre por parte de los países del bloque del este¹⁹; pero su importancia pasará a ser definitiva tras la caída del socialismo real. El tema aparecerá en el trasfondo de guerras, como las de la ex Yugoslavia y el Cáucaso, y disoluciones de estados como el checo.

La cuestión en el centro y este de Europa manifiesta, pues, una situación de partida diferente a la de Europa occidental; problemática a la cual, previsiblemente, vendrá a superponerse el enfoque de la cuestión de las minorías en los términos planteados en los regímenes democráticos de la parte occidental, porque, aunque con muchos matices, se puede decir que es hacia los mismos como se está produciendo la evolución política de la parte oriental²⁰. Esta

¹⁸ GEORGE, P., *Geopolítica de las minorías*, Barcelona, Oikos-tau s.a. ediciones, 1985.

¹⁹ Así ocurrió con las violaciones masivas de los derechos de las minorías turcas en Bulgaria y de las húngaras en Rumania.

²⁰ ÁLVAREZ DORRONSORO, J., «Democracia universalizada», *Página abierta*, noviembre 1993, pp. 4 y ss.

superposición puede ser fuente de grandes contradicciones, así como de serias dificultades en los intentos de solución a nivel europeo.

En occidente, desde hace largo tiempo, los principios del liberalismo hicieron que el estado fuera considerado un ente jurídico absolutamente preponderante, en el que toda organización a niveles infraestatales era vista con desconfianza^{21, 22}. La traducción en el ámbito del sistema político de este mismo planteamiento es que la igualdad en derecho de los ciudadanos, como principio fundamental de las democracias contemporáneas, tuviera y para algunos tenga aún como corolario la necesaria negación de cualquier reconocimiento de estatus jurídico o político inmanente a los grupos. Esta situación, sin embargo, no permanece del todo inalterada.

El intenso proceso de organización a nivel supraestatal, del cual el caso de Europa es el ejemplo más avanzado, aporta, por su parte, una lógica subyacente en el sentido de erosionar el ámbito estatal como marco óptimo y preponderante de referencia en el planteamiento y resolución de los problemas.

El estado es cada vez menos funcional como instancia capaz de dirigir la economía o la política. El ámbito espacial de la generalidad se difumina enormemente; hay realidades mucho más amplias que el estado (planetarias y europeas) y otras mucho más pequeñas (regionales, locales, etc.). El estado sería entonces un espacio más de generalización y no el «espacio» por excelencia.

Además, el ejemplo paradigmático de este proceso de organización supraestatal, la Comunidad europea, nos ofrece un argumento interesante respecto a la cuestión de las minorías: el reconocimiento de distintos derechos en distintos estados viene a significar la quiebra del mismo principio fundamental que obstaculiza el reconocimiento del status jurídico inmanente a los grupos, a saber, el de igualdad «de» la ley en su sentido clásico y primigenio. Quiebra aún de mayor magnitud que la que ya suponen en el interior de los estados los supuestos creados por la ingeniería institucional belga, suiza o española, por citar algunos de los ejemplos más señalados.

Para mayor abundancia en el tema a nivel de nuestro continente, la preocupación por las minorías es pan-europea y ha adquirido el status de cuestión importante para la Conferencia de Cooperación y Seguridad en Europa y su Alto Comisionado para las minorías. Ello por no mencionar otras actuaciones

²¹ Esta tendencia que es claramente heredada de la revolución francesa, ya se manifiesta con nitidez en la Edad Moderna.

²² PIZZORUSSO, A., «À la recherche d'un droit commun pour la tutelle des groupes minoritaires», en VV. AA., *L'Europe centrale et ses minorités: vers une solution européenne?*, Paris, Press Universitaires de France, 1993, al cuidado de Liebich, A. y Reszler, A.

a nivel europeo como el Pacto de Estabilidad para el este europeo lanzado por Francia con su dimensión relativa a las minorías.

Otro tema relevante, en lo referente a las minorías, es el de la aspiración a la homogeneidad cultural como uno de los grandes pilares de la construcción, tanto teórica como práctica, de los estados desde los comienzos de la Edad Moderna, y más claramente destacable desde la Revolución francesa²³.

La práctica de la etnocracia, o dominio de la mayoría étnica sobre la minoría a través de las reglas de juego democrático, ha sido el supuesto más común durante siglos. Sin embargo, hay un sólo país claramente no multicultural y lingüístico en Europa: Islandia²⁴, y en menor medida también, Holanda y Portugal. Y es que, de fondo, existe la creencia en materia política de que los estados precisan de un fuerte componente de identidad homogénea para su viabilidad y la de su sistema político, la democracia representativa²⁵.

El estado social intervencionista fue ya una transformación importante del estado liberal abstencionista, pero el modelo de régimen representativo es básicamente el mismo para ambos. La representación en el estado, después de éste y otros cambios, a través del modelo de partidos, presenta insuficiencias importantes que dan lugar a un escaso control efectivo sobre la acción de gobierno por parte de los ciudadanos²⁶. En contrapartida se generan demandas, especialmente intensas por parte de algunas minorías, para lograr un incremento de la participación de los ciudadanos y de los grupos en la esfera pública.

Si venimos manteniendo que el resurgir de la cuestión de las minorías en la actualidad está directamente influido por la crisis del estado y de la democracia representativa, no es menos cierto que ellas se convierten, a su vez, en causas de tal crisis. Es una dialéctica de elementos fuertemente relacionados y especialmente intenso en lo que se refiere al sistema político²⁷.

Volviendo a la hipótesis de partida, restringir el concepto amplio de «minorías» con vistas a facilitar una noción más manejable de las mismas choca con toda la problemática expuesta porque el común denominador a una amplísima gama de supuestos o considerados actualmente como minorías es

²³ KRULIC, J., Mesa redonda internacional sobre *Intolerancias étnicas, lingüísticas y religiosas*, celebrada en Universidad Libre de Bruselas el 1 y 2 de septiembre de 1994.

²⁴ PHILLIPS, A., «Breaking down prejudices», *The Courier*, núm. 140, julio-agosto 1993.

²⁵ MARTINET, G., Mesa redonda internacional sobre *Intolerancias étnicas, lingüísticas y religiosas*, celebrada en Universidad Libre de Bruselas el 1 y 2 de septiembre de 1994.

²⁶ PORRAS NADALES, A. J., *Representación y democracia avanzada*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

²⁷ DE LUCAS, J., *Europa ¿convivir con la diferencia?: racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Madrid, Tecnos, 1992.



precisamente el que esas minorías sean consecuencia, primero, y causa coadyuvante, después, de la metamorfosis que sufren las estructuras de poder en las que se encuentran insertas, estructuras que no pueden todavía definirse en marcos supraestatales porque éstos se hallan aún en formación. O, dicho de otro modo, las minorías son, desde este enfoque, grupos que tienen en común la contestación al estado y a las deficiencias del sistema de democracia representativa, o que, cuanto menos, ponen en tela de juicio la concepción tradicional de uno y de otro, aunque esto lo hagan desde distintas perspectivas y con desigual grado de intensidad.

Así pues, las minorías sociales encarnan una forma de contestación a la tradicional polarización estado-individuo y a la ausencia de grupos intermedios entre ambos, revelando la debilidad de la estructura de poder del estado y su capacidad para resolver muchos de los problemas que se plantean en las sociedades actuales. Las minorías con una referencia territorial suponen, además, quiebras más o menos intensas de la uniformidad territorial del estado. Recuérdesse que el territorio es otro de los elementos definitorios por antonomasia del mismo.

Los emigrantes, probablemente el caso más controvertido, constituyen una erosión directa a otro de los elementos definidores del estado: la población, la nacionalidad, las teorías de la ciudadanía y de sus elementos de identificación cultural. Las minorías socio-culturales, como los emigrantes, suponen un serio cuestionamiento de la homogeneidad cultural. Y todas ellas, en conjunto, puede decirse que demandan nuevas formas de articulación de los circuitos de comunicación en el sistema democrático.

Podría decirse que el ambiente en torno al tema de las minorías se hace relevante y acuciante debido a la crisis de un modelo y a la falta de definición acabada de otro nuevo. En este impás los conflictos a nivel «micro» se hacen notorios. Ésta sería la versión en el tema que nos ocupa de la idea de proliferación de riesgos múltiples en el panorama internacional una vez superado el modelo de polaridad entre grandes potencias que convierte a prácticamente cualquier conflicto en globalmente relevante.

Volviendo a la cuestión terminológica y para concluir, la cuestión de las minorías es una especie de poliedro de muchas caras en el que apenas terminada de ver una de ellas, ya se nos ofrece otra, aumentando la dificultad en el conocimiento de las mismas.

Los conflictos de clase e ideológicos vienen a menos, mientras que la filiación étnica va a más. Hay necesidad de nuevas identificaciones. Las diferencias se reproducen y además se crean nuevas identidades. Se presentan difi-

cultades en torno a cuestiones de geografía, de superficies, de cifras de población, de densidad; dificultad de orientarse entre las diversas minorías agrupadas o dispersas; adosadas a las fronteras o enclavadas; indígenas o de emigración; o derivadas de aspectos lingüísticos, politológicos, subculturas o tribus²⁸. Además están las minorías que provienen de las relaciones de grupos que entre sí no se ajustan propiamente a la relación mayoría-minoría, sino que más bien se trata de:

- grupos que se encuentran en una relación de fuerzas paritaria;
- grupos que coexisten en relaciones de oposición sin que ninguno ostente la condición de mayoría y los demás de minorías. Cada día más, los estados tienen serias dificultades para definirse como mayoría (Bélgica es el ejemplo paradigmático) y mucho más serias las tienen, y tendrán, las entidades supraestatales.

Por otro lado, la carga negativa del término «minoría» hace que el grupo considerado como tal intente situarse en un contexto en el que el poder se mida a un nivel en el que no sea ya minoría; es el caso de los territorios lingüísticos en España, por ejemplo.

Ello obliga a pensar que, incluso por encima de las notas características de inferioridad numérica y de la cuestión de subordinación respecto a una mayoría que ostenta el poder, el atributo más característico de las minorías hoy en día es la nota de contextualidad. Una minoría puede serlo en un determinado contexto, por ejemplo, estatal, y no en otro como el regional o continental, dependiendo del grado de poder que posea en cada ámbito y del que ostenten los demás colectivos.

Y es que, lo que pueda considerarse como una minoría no es hoy lo que era, sino algo mucho más amplio y menos definido; pero el término «pervive» como reflejo de su fuerte raigambre en la cultura jurídico-política occidental. La validez de los enfoques generales o restringidos dependerá de los aspectos de las minorías que se pretendan analizar.



²⁸ En este sentido, aunque referido específicamente al Este europeo, HERAUD, G., «Nationalismes comblés et nationalismes frustrés. Pour un traitement équitable de toutes les nations», en VV. AA., *L'Europe centrale et ses minorités: vers une solution européenne?*, Paris, Press Universitaires de France, 1993, al cuidado de Liebich, A. y Reszler, A.